

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2 Y 16.1.3) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Convocatoria: 2020

**Línea de ayuda:** Línea 3. Operación 16.1.2: Ayudas al funcionamiento de los Grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio competente, iniciados mediante la presentación de solicitudes para el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA número 134 de 14/07/2020), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 7 de octubre de 2020 el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor correspondiente procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2020.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 19 de la citada Orden reguladora, se establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA      | 29/04/2021  | PÁGINA 1/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



del procedimiento, se publicarán en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/seguimiento.html>

Con fecha 17/02/2021, se procedió a la publicación de los Requerimientos de Subsanación conjuntos de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 18 de febrero de 2021, hasta el 4 de marzo de 2021, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, y tras la evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, las solicitudes han sido ordenadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 6 del Cuadro Resumen y la baremación comprobada y aceptada en el correspondiente control administrativo de la subvención.

**Tercero.** Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación Previa.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

**Segundo.** Según se recoge en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria (Línea 3 ITI), asciende a la cuantía máxima de 2.000.000,00 euros. No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos de crédito disponible.

**Tercero.** Según se establece en el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, los gastos subvencionables no podrán haber comenzado antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 10.3 de la Orden reguladora, una agrupación podrá solicitar como máximo dos ayudas por línea para la ejecución de proyectos innovadores diferentes. A estos efectos, se entenderá que dos o más solicitudes están presentadas por la misma agrupación si coinciden todos sus miembros.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA       | 29/04/2021  | PÁGINA 2/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnqpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



En el caso de que se apruebe más de una solicitud para una misma agrupación, ésta, junto a sus entidades colaboradoras, en su caso, será considerada como un Grupo operativo diferente para cada proyecto. La solicitud de ayuda deberá venir respaldada por el Acuerdo de colaboración que se detalla en el apartado 7.3.a) de cada cuadro resumen y acompañada del Plan de Trabajo cuyo contenido se detalla en el apartado 5.4.b) de cada cuadro resumen de las bases reguladoras.

**Quinto.** Conforme al apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, los proyectos innovadores estarán relacionados con cualquier eslabón de la cadena agroalimentaria y deberán contribuir a la consecución de las focus área del PDR de Andalucía 2014-2020 que se establecen. Además, las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en el territorio de la provincia de Cádiz, a excepción de un porcentaje máximo del 5% del coste del proyecto innovador que podrá ejecutarse fuera de este ámbito territorial, siempre y cuando se justifique adecuadamente que repercuten en un beneficio para el territorio de Cádiz.

**Sexto.** Al amparo del artículo 14 de la Orden reguladora, se dispone sobre órganos competentes, que es función de la Comisión de valoración emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Comisión de Valoración,

#### PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Que las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada junto al **formulario-Anexo II** de la Orden de convocatoria.

**TERCERO.-** Las solicitudes de los anexos I y II, a salvo de un más detenido y posterior análisis de las mismas, cumplen con los requisitos de elegibilidad, y se cuenta actualmente con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**CUARTO.-** La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo III** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 16 de la Orden reguladora, **se concede un plazo de diez días** para que, utilizando el formulario-Anexo II, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.** Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA       | 29/04/2021  | PÁGINA 3/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnqpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, **deberán presentar junto al formulario Anexo II la documentación** señalada en el apartado 7 del **Cuadro Resumen** de la Orden reguladora.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Documentación acreditativa de la agrupación:

a) Documento, público o privado, firmado por todas las personas beneficiarias, donde se autorice a la persona o entidad representante de la agrupación solicitante para cumplir las obligaciones y funciones que le correspondan, como beneficiaria, de la agrupación.

b) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros de la agrupación:

1º Cuando se trate de persona física: documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se presente el consentimiento expreso en el apartado 4 del formulario de alegaciones que figura como Anexo II de la convocatoria, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2º Cuando se trate de persona jurídica:

Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).

Escritura o Acta de constitución así como certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y Estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

2. Documentación acreditativa de la representación legal de la persona representante de la agrupación:

a) La representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona representante legal, en el caso de que no autorice a la administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

c) Documentación acreditativa de la representación:

1º Certificado del Secretario de la entidad en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

2º Autorización firmada por la persona representante legal de la entidad representante de la agrupación en el caso de que firme y/o presente la solicitud una persona distinta a la primera.

3. Documentación acreditativa relativa al proyecto innovador para el que se solicita la subvención:

a) Un acuerdo de colaboración, firmado por todas las personas o entidades participantes, incluidos las

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA       | 29/04/2021  | PÁGINA 4/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnqpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



colaboradoras, que contenga las siguientes indicaciones mínimas:

1º Objetivos del Grupo operativo, acciones que llevarán a cabo para su consecución y si el beneficio esperado redundará en el sector agrario o en un sector diferente.

2º Compromiso escrito de los miembros del Grupo operativo, ratificado por todos los miembros del grupo, con el nombre, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos. En caso de personas jurídicas, este compromiso será ratificado por los órganos de decisión correspondientes. Asimismo, deberá concretarse por parte de cada miembro beneficiario los órganos o departamentos que participarán en el proyecto. En el caso de entidades miembros de la agrupación que correspondan a entidades con personalidad jurídica cuyos miembros asociados vaya a realizar actuaciones dentro del proyecto innovador, de conformidad con lo indicado en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, deberán especificar los compromisos asumidos por cada uno así como el presupuesto a ejecutar.

3º Compromiso de difundir los resultados obtenidos a través de la AEI.

4º Composición y organización del Grupo operativo, en la que se designe a las figuras de la persona representante y de la persona coordinadora técnica.

5º Derechos, obligaciones y responsabilidad de cada una de las personas o entidades participantes, así como su participación económica, en su caso.

6º La propiedad y su existencia o no de confidencialidad sobre los resultados y las responsabilidades financieras de cada socio en caso de incumplimiento, mención hecha a que la Consejería competente en materia de Agricultura podrá disponer de la información contenida en los proyectos solicitados por los Grupos Operativos de la AEI que se rijan por la presente orden reguladora, de acuerdo con las competencias que tenga asignadas.

7º Actuaciones a realizar por cada entidad miembro beneficiaria o colaboradora.

8º Normas y/o procedimientos internos que garanticen la transparencia en el funcionamiento y en la toma de decisiones y de evitación de conflictos de intereses y la observación del principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

9º Jurisdicción y resolución de conflictos.

b) Presupuesto detallado por cada uno de los miembros beneficiarios de la agrupación, detallado con el mayor grado posible, desglosando cada uno de los gastos correspondientes a cada una de las acciones que se van a realizar y que deberá corresponderse con lo indicado en los Anexos I y II.

4. Otra documentación:

a) Documentación acreditativa de que todas las personas o entidades integrantes de la agrupación realizan actividad económica en la provincia de Cádiz, salvo los miembros del sector investigador y tecnológico, que deberán acreditar que realizan su actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el punto 3.2 del cuadro resumen de la Orden Reguladora.

b) Certificado o resolución al respecto de todas las personas o entidades beneficiarias emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite que las entidades no son sujetos pasivo de IVA, en su caso.

El formulario y la documentación adjunta podrán presentarse, según se indica en el artículo 16 de la Orden

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA       | 29/04/2021  | PÁGINA 5/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnqpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



reguladora, en los registros indicados en el artículo 11.1.:

- a) En el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del Portal de la Ciudadanía de la Junta de Andalucía o el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/19810/seguimiento.html>
- b) En el registro electrónico de la Administración General del Estado.
- c) En los registros electrónicos de las entidades que integran la Administración Local.
- d) En los registros electrónicos del sector público institucional.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano competente podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por la persona o entidad interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional (incluido el formulario Anexo II) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará su **desistimiento de la solicitud**, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

En Sevilla,  
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,  
(Art. 14 de la Orden de 7 de julio de 2020)

Fdo. Concepción Mateu Padilla

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION MATEU PADILLA       | 29/04/2021  | PÁGINA 6/9 |
| VERIFICACIÓN | 640xu917IQA0JYdG2Db+cxEsnqpkhM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

ANEXO I  
BENEFICIARIOS PROVISIONALES

| ORDEN | CÓDIGO EXPEDIENTE | NÚMERO REGISTRO | REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE  | CIF REPRESENTANTE | NOMBRE DEL PROYECTO   | PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN |      |   |    |    |   | IMPORTE PROYECTO SOLICITADO | IMPORTE AYUDA SOLICITADO* | IMPORTE AYUDA ADMITIDA* |            |
|-------|-------------------|-----------------|---|-------------------|---|--|------|---|----|----|---|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
|       |                   |                 |   |                   |   | A  | B    | C | D  | E  | F |                             |                           |                         | TOTAL      |
| 1     | GOPC-SE-20-0001   | 202099906700447 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA  | Q4118001I         | Sistema de agro-monitoreo de cultivos extensivos herbáceos en Cádiz basado en teledetección, IoT e inteligencia artificial -MoniCa- | 15   | 40   | 9 | 20 | 15 | 0 | 99                          | 255.649,81                | 255.649,81              | 255.649,81 |
| 2     | GOPC-CA-20-0001   | 202099906637179 | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  | Q1132001G         | Regenerando vida en suelos de viñedos gaditanos   | 15   | 32   | 8 | 20 | 10 | 5 | 90                          | 299.601,07                | 299.601,07              | 299.601,07 |
| 3     | GOPC-CO-20-0001   | 202099906701285 | FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES -CICAP | G14814354         | RAZASCADIZCHEESE  | 15   | 32   | 3 | 20 | 15 | 0 | 85                          | 186.093,36                | 186.093,36              | 186.093,36 |
| 4     | GOPC-CA-20-0002   | 202099906644871 | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  | Q1132001G         | ALGAE-COPACK  | 15   | 32,5 | 4 | 20 | 0  | 5 | 76,5                        | 299.054,18                | 299.054,18              | 299.054,18 |
| 5     | GOPC-CA-20-0010   | 202099906705147 | COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA   | G41754904         | Viabilidad de técnicas de sobre-maduración para la elaboración de nuevos vinos en la provincia de Cádiz                             | 15   | 38,2 | 3 | 20 | 0  | 0 | 76,2                        | 220.453,37                | 220.453,37              | 220.453,37 |
| 6     | GOPC-CA-20-0008   | 202099906693901 | DIPUTACIÓN DE CÁDIZ   | P1100000G         | Cultivo de la variedad Pedro Ximénez para elaborar vinos dulces en el Marco de Jerez  | 15   | 35   | 6 | 20 | 0  | 0 | 76                          | 298.569,21                | 298.569,21              | 298.569,21 |
| 7     | GOPC-CA-20-0004   | 202099906686936 | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  | Q1132001G         | Fabricación de AGROCOMPOSITOS mediante valorización de residuos aplicando Bioeconomía Circular                                      | 15   | 34   | 2 | 20 | 0  | 5 | 76                          | 214.581,26                | 214.581,26              | 214.581,26 |

\*Intensidad de ayuda 100%

**ANEXO II  
BENEFICIARIOS SUPLENTES**

| ORDEN | CÓDIGO EXPEDIENTE | NÚMERO REGISTRO  | REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE      | CIF REPRESENTANTE | NOMBRE DEL PROYECTO  | PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN |      |   |    |   |   |       | IMPORTE PROYECTO SOLICITADO | IMPORTE AYUDA SOLICITADO* | IMPORTE AYUDA ADMITIDA* |
|-------|-------------------|------------------|---|-------------------|--|--|------|---|----|---|---|-------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
|       |                   |                  |   |                   |  | A  | B    | C | D  | E | F | TOTAL |                             |                           |                         |
| 1     | GOPC-CA-20-0005   | 2020999066688808 | UNIVERSIDAD DE CÁDIZ                            | Q1132001G         | Grupo Operativo Manejo Holístico (MHCA)  | 15   | 31   | 4 | 20 | 0 | 0 | 70    | 288.201,00                  | 288.201,00                | 288.201,00              |
| 2     | GOPC-CA-20-0006   | 2020999066689968 | DIPUTACIÓN DE CÁDIZ                             | P1100000G         | Implantación de medidas que mejoren la Biodiversidad del Viñedo Ecológico del Marco de Jerez | 15   | 29   | 6 | 20 | 0 | 0 | 70    | 220.847,23                  | 220.847,23                | 220.847,23              |
| 3     | GOPC-CA-20-0003   | 2020999066683466 | ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ | G11618071         | OLEOSYLVESTRIS: Estudios de Sistemas de Explotación del Aceite de Acebuches                  | 15   | 27,5 | 0 | 20 | 0 | 0 | 62,5  | 251.312,02                  | 251.312,02                | 251.312,02              |
| 4     | GOPC-CA-20-0007   | 202099906691267  | FITOSANITARIOS Y TÉCNICA S A                    | A11613247         | NITROAPP   | 10   | 26,5 | 9 | 10 | 5 | 0 | 60,5  | 291.200,00                  | 291.200,00                | 291.200,00              |

\*Intensidad de ayuda 100%

ANEXO III  
SOLICITANTES PROPUESTOS PARA DENEGACIÓN

| ORDEN | CÓDIGO EXPEDIENTE | NÚMERO REGISTRO | REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE | CIF REPRESENTANTE | NOMBRE DEL PROYECTO | IMPORTE PROYECTO SOLICITADO | IMPORTE AYUDA SOLICITADO* | ARTÍCULO APLICABLE | CAUSA DE DENEGACIÓN  |
|-------|-------------------|-----------------|--|-------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|--|
| 1     | GOPC-CA-20-0009   | 202099906694791 | ASAJA-CÁDIZ                                | G11618071         | ALECTORIS           | 202.815,60                  | 202.815,60                | 1.2 BBRR           | El proyecto no cumple con la definición de Proyecto Innovador que se establece en el cuadro resumen de las bases reguladoras, ni está relacionado con ningún eslabón de la cadena agroalimentaria. |

\*Intensidad de ayuda 100%